



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.200.

VISTO

La Ley Nacional N° 25.916 - Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Residuos Domiciliarios -; la Ley Provincial N° 13.592 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -; la Resolución N° 0317/20 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS); el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.234, promulgada por Decreto N° 1.583 de fecha 23 de junio del año 2021, y su modificatoria N° 13.244, promulgada por Decreto N° 1.853 de fecha 19 de julio del mismo año; el expediente N° EYFDEC-000240-2022; y

CONSIDERANDO

Que, en fecha 18 de junio del año 2021 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 13.234, que establece el marco regulatorio al que deben adecuarse los procedimientos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos generados por los Generadores Especiales, en la jurisdicción del Municipio de Lanús, en concordancia con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916, que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, y en la Ley Provincial N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, posteriormente, y avanzando en el proceso normativo ambiental de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, el día 08 de julio del año 2021 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 13.244, la cual modificó el Artículo 6° de la Ordenanza N° 13.234;

Que, la sanción de dicha Ordenanza significó un salto cualitativo en la problemática urbana vinculada a la gestión de los residuos sólidos, brindando un marco normativo uniforme para abordar los problemas y desafíos vinculados a la temática;

Que, la Resolución N° 0317/20 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), establece el marco regulatorio para los Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos o asimilables a domiciliarios, obligándolos a implementar un plan de gestión integral de sus residuos, como así también fomentar el trabajo articulado con los Destinos Sustentables para el tratamiento y la puesta en valor de los residuos reciclables;

Que, conforme a dicha norma son considerados Generadores Especiales de Residuos, todos aquellos sujetos que desarrollen actividades comerciales, industriales, o de prestación de servicio, tanto públicos como privados, en el ejido de la Municipalidad de Lanús y generen una cantidad mensual de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) igual o superior a un mil kilogramos (1.000kg) y de Residuos Líquidos de más de quinientos litros (500 litros) por día, exceptuando los aceites vegetales y grasas de fritura usada (AVUs), y cuya gestión integral o cualquiera de sus etapas no se encuentren reguladas por otras normas especiales;

Que, a efectos de avanzar en la formulación de la política ambiental vinculada a la adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, resulta de imprescindible reglamentar las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 13.234 y su modificatoria N°13.244, a fin de dotar a las autoridades locales de herramientas adecuadas que faciliten la implementación práctica de sus disposiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la reglamentación de la Ordenanza N° 13.234, y su modificatoria N° 13.244 de fecha 8 de julio del año 2021, promulgada por Decreto N° 1.853/21, según las pautas contenidas en el presente acto administrativo.

Artículo 2º: Desígnase Autoridad de Aplicación de las actividades que reglamenta el presente decreto a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la que en el futuro la reemplace. Las tareas de control, inspección y fiscalización del cumplimiento de la presente normativa, tanto de oficio como a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, estarán a cargo de la Subsecretaría de Control Comunal.

Artículo 3º: Establécese la denominación y clasificación de Generadores Especiales de Residuos, estipulada en el artículo 3º de la Ordenanza N° 13.234/2021, quedando comprendidos los Generadores Especiales de Residuos ubicados en el ejido Municipal. Se encuentra incluída en la clasificación toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, que generen una cantidad igual o superior a mil kilogramos (1000 kg) de residuos al mes.

Artículo 4º: De acuerdo con lo establecido como obligación de los Generadores Especiales de Residuos, se determina que a los fines de la disposición inicial, los mismos deberán clasificar y separar los residuos considerando las siguientes clases, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica a cada tipo de residuo y las nuevas categorías que por Resolución fundada pudiera incluir en el futuro la Autoridad de Aplicación:



- **Secos revalorizables:** cartón, papel, plásticos PET Tereftalato de polietileno, PEAD polietileno de baja y alta densidad (LDPE y HDPE), PP polipropileno, PS Poliestireno, resinas de plástico o mezclas, nylon, vidrios, tetras, aerosoles, aluminios y otros metales ferrosos y no ferrosos y todo otro material que disponga el Municipio en el marco de la normativa vigente o de aquella que en un futuro la reemplace.

- **Fracciones Líquidas Biodegradables:** aceites vegetales usados, grasas de frituras usadas.

- **Fracción Húmeda:** restos de comida cruda o cocida, restos de té, café, yerba, pañales, apósitos, papel y cartones húmedos o sucios, y afines.

El Generador Especial de Residuos deberá seleccionar un lugar para la disposición inicial transitoria, que reúna las condiciones suficientes para impedir el impacto negativo hacia el entorno donde desarrolla la actividad. En particular, el lugar elegido deberá evitar la dispersión de los residuos, la proliferación de olores, de vectores, el derrame y la dispersión de líquidos.

La Autoridad de Aplicación podrá fundadamente, solicitar la intervención de la Subsecretaría de Control Comunal, para garantizar la inocuidad de la disposición inicial transitoria.

Artículo 5º: Dispóngase la apertura del Registro Único Municipal para la inscripción de los Generadores Especiales de Residuos, obligados a adherirse al servicio diferencial de recolección puerta a puerta, con cooperativas y/o empresas habilitadas a tal fin para los materiales secos reciclables, y al deber de contratar un servicio de recolección, transporte y disposición final de los demás residuos generados, ya sea a través de la Municipalidad o empresas privadas. Las cooperativas y/o empresas que presten los mencionados servicios, deben estar inscriptas en la Municipalidad de Lanús y/o autorizadas por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Artículo 6º: Todos los sujetos comprendidos en la denominación y clasificación del Artículo 3º de la Ordenanza N° 13.234, deberán inscribirse como Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos o Asimilables a Domiciliarios, dentro del plazo de noventa (90) días de tomar conocimiento de las disposiciones del presente Decreto Reglamentario.

A tales efectos, cada Generador deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación: a) el Formulario que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente; b) original, copia y documentación respaldatoria del contrato con la empresa prestadora del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos; c) Declaración Jurada de

Residuos que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente. La Declaración de Residuos tendrá vigencia por un (1) año. La Autoridad de Aplicación está facultada a requerir toda aquella documentación o datos que considere necesarios a fin de expedirse sobre el particular. La inscripción deberá renovarse cada dos (2) años o cuando un cambio en la actividad realizada modifique la cantidad o tipología de los residuos sólidos urbanos generados.

Artículo 7º: Dentro de los sesenta (60) días de aprobada su inscripción, cada Generador Especial de Residuos deberá presentar con carácter obligatorio el Plan de Manejo Responsable de Residuos, adjuntando copia sellada del mismo por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS), en caso de corresponder, de acuerdo a su categorización. Los contenidos para la presentación del Plan, se encuentran en el Formulario que como **ANEXO III**, forma parte integrante del presente. El Plan tendrá una vigencia de dos (2) años desde su aprobación por la Autoridad de Aplicación, y deberá renovarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de su vencimiento.

Artículo 8º: Establézcase el Registro de Prestadores de Servicios Esenciales, para el servicio de retiro y/o recolección “puerta a puerta”, clasificación y revalorización de los residuos secos reciclables de los Generadores Especiales. A los efectos de su inscripción y habilitación, para que puedan prestar servicio en el ejido municipal, las Prestadoras deberán tener domicilio en el Distrito de Lanús y presentar ante la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o la que en el futuro la reemplace, el Formulario que como **ANEXO IV**, forma parte integrante del presente. La inscripción y habilitación se renovará anualmente.

Artículo 9º: La Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable llevará un “Registro de Transportistas para el retiro, transporte y disposición final o tratamiento de la fracción húmeda y/o liquida”. A los fines de su inscripción y habilitación, cada transportista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el Formulario que como **ANEXO V** forma parte integrante del presente. La inscripción se renovará anualmente.

Artículo 10º: Establézcase el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), en el que se deberá inscribir a los sujetos pertenecientes a las Prestadoras de Servicios Esenciales habilitadas. A los fines de su inscripción, cada recuperador deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, el Formulario que como **ANEXO VI** forma parte integrante del presente.

Artículo 11º: El retiro y transporte de los residuos de Generadores Especiales deberá realizarse en las siguientes condiciones:

1. Las Prestadoras de Servicios Esenciales deberán designar un único Referente responsable por circuito de recuperación, quien consignará el registro y transporte de residuos



correspondiente a los Generadores Especiales, a través de la recolección colectiva, bajo las siguientes condiciones:

- a. Deberá pesar los residuos secos entregados para su transporte y disposición final y documentar en el Formulario por triplicado que como **ANEXO VII** forma parte integrante del presente.
- b. El sistema del pesaje estará a cargo tanto de la Prestadora de Servicios Esenciales como del Generador, en el caso que este último tenga balanza para realizar el pesaje. Cuando surjan diferencias entre ambos pesajes, será válido el pesaje de la Prestadora de Servicios Esenciales.
- c. El Referente deberá entregar una copia de la constancia de retiro de materiales reciclables al Generador y a la Autoridad de Aplicación.

Las cooperativas/prestadoras de Servicios Esenciales deberán completar la Planilla Control de Pesaje Mensual por duplicado, que como **ANEXO VIII** forma parte integrante del presente, a los fines del reconocimiento de la cantidad de material reutilizable que fue tratado y/o revalorizado en los destinos sustentables para mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo se deberá informar la cantidad total de material no revalorizable enviado a disposición final.

2. La recolección de los residuos secos reciclables debe contar con elementos de seguridad suficientes que impidan la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte. El transporte de los residuos deberá hacerse preferentemente en transporte de caja cerrada. Si se realiza en transporte abierto, la carga deberá estar obligatoriamente cubierta con lona o similar.

Artículo 12º: La omisión y/o falsedad de datos e información, como así también el incumplimiento a las intimaciones y emplazamientos de los sujetos obligados, darán lugar a la aplicación de las siguientes medidas precautorias y sanciones, que se graduarán de acuerdo a los antecedentes y gravedad del incumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13.234, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder:

- A) A quien se le comprobare que arroja residuos sólidos urbanos en predios públicos o privados no destinados a tal fin, se le aplicará una multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).

- B) A los Generadores Especiales que dispongan residuos sólidos urbanos con transportistas no habilitados por la Autoridad de Aplicación, se les aplicará multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).
- C) A los transportistas de los Generadores Especiales, que realicen la recolección de la Fracción húmeda y/o líquida, sin contar con la habilitación por parte de la Autoridad de Aplicación, se les aplicará multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).
- D) A los prestadores de servicios esenciales de los Generadores Especiales, que realicen la recolección de los secos reciclables sin contar con la habilitación por parte de la Autoridad de Aplicación, se les aplicará multa de ciento veinticinco (125) Unidades Fijas (Ufs).
- E) A quienes dispongan residuos secos en lugares no habilitados por la Autoridad de Aplicación, se le aplicará multa de doscientas (200) Unidades Fijas (Ufs).
- F) A aquellos Generadores Especiales que no se inscriban en el Registro mencionado en el Artículo 6º del presente Decreto, se les aplicará multa de doscientas (200) Unidades Fijas (Ufs).
- G) A aquellos Generadores Especiales y cooperativas que no lleven registro actualizado de sus operaciones, se les aplicará multa de doscientas (200) Unidades Fijas (Ufs) a los Generadores y multa de cien (100) Unidades fijas (Ufs) a las cooperativas.
- H) A aquellos Generadores Especiales y Transportistas que dispongan residuos secos reciclables sin la documentación correspondiente, se les aplicará multa de trescientas (300) Unidades Fijas (Ufs).
- I) Quienes no cumplan con la presentación de la documentación completa señalada en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII serán sancionados con la suspensión del registro por el tiempo que la Autoridad de Aplicación establezca de acuerdo a las circunstancias que originaron dicho incumplimiento. En el caso de los Generadores Especiales, se los inhabilitara por el tiempo que la Autoridad de Aplicación establezca.

Artículo 13º: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a la apertura del Fondo Ambiental del Municipio de Lanús, que se conformará con los montos que ingresen a la administración local en concepto de las multas por infracciones a las disposiciones de la presente norma. El Fondo Ambiental será destinado exclusivamente, a la protección, restauración ambiental y/o al cumplimiento de los objetivos de la presente norma legal y/o las que a futuro se reglamenten.



Artículo 14º: La Autoridad de Aplicación podrá efectuar auditorías de oficio a los Generadores Especiales, requiriendo la intervención de la Subsecretaría de Control Comunal, en caso de considerarlo pertinente.

Artículo 15º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 16º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; pase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:17:13hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:13:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:26hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:35hs

ANEXO I
Formulario de inscripción de Generadores Especiales o Asimilables a Domiciliario

LANÚS NOS UNE		MUNICIPALIDAD DE LANUS Direccion de Ambiente y Desarrollo Sustentable			
DECRETO N.º		INSCRIPCIÓN GENERADOR ESPECIAL DE RESIDUOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS			
1. DATOS DEL GENERADOR					
Razon Social :					
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR DE LA ACTIVIDAD:					
CUIT:					
DIRECCIÓN	Calle:		Nro:		
e-mail:	TELÉFONO:				
DOMICILIO LEGAL	Calle:		Nro:		
LOCALIDAD:	CP:				
PROVINCIA:					
PROPIETARIO (*)	ALQUILADO	COMODATO	OTRO (detallar)		
(*) si no es propietario indicar la persona física o jurídica que posea el título de propiedad					
NUMERO DE CATASTRO:					
2. TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS					
TIPOS DE RESIDUOS GENERADOS:					
PROCESOS QUE LOS GENERAN:					
Residuo	Estado	Cantidad (Kg.)	Proceso que lo genera	Separación en Origen	
				Si	No
¿Cuenta el sitio con un espacio para el almacenamiento transitorio de los residuos?					
SI		NO			
¿Cuenta con bascula o balanza de piso para el pesar el ingreso o egreso de los materiales?					
SI		NO			
3. DATOS DE HABILITACIONES E INSCRIPCIONES					
CERTIFICADO AMBIENTAL: (SI/NO)		AGREGAR NÚMERO:			
EMITIDO POR:					
HABILITACIÓN MUNICIPAL: (SI/NO)		AGREGAR NÚMERO:			
4. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS					
Residuo	Transporte	Registro de Prestador de Servicio		Destino Sustentable	
Declaro bajo juramento que la información precedente es real y se ajusta al la verdad					
ACLARACIÓN:		FIRMA:.....			
DNI. (tipo y número):					
FECHA DE RECEPCIÓN:					
RECIBIDO POR:					
FECHA DE INSCRIPCIÓN					
NUMERO DE INSCRIPCIÓN					
(*) NOTA: la renovación de la presente inscripción debe realizarse de manera bianual					
(***) NOTA: Se deberá acompañar la presente inscripción con la Declaración de Residuos o Asimilables a Domiciliarios					

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:18:00hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:09hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:37hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:37hs

ANEXO II - Declaración Jurada de Residuos


Municipalidad de Lanús

Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Declaracion de Residuos

Razon Social :		Cuit:						
Tipo de Residuo ¹	Cantidad mensual (kg/tn) ²	Estado físico ³	Características (Es peligroso o no) ⁴	Proceso que lo genera ^s	Manejo en Origen (Se clasifica o no) ⁶	Destino ⁷	Prestadora de Servicios ⁸	Empresa de transporte ⁹
Total: Fracción Seca (%)								
Total : Fracción Liquida (%)								

(*) Nota : la renovación de la declaracion de residuos debe realizarse de manera anual.

ACLARACIONES:

- | | |
|---|--|
| 1 | Entiendase por tipo de residuo en función de sus características y orígenes. Ej: Papel, Carton,etc |
| 2 | Entiendase por cantidad mensual, a la cantidad estimada que genera por el tipo de residuo identificado. |
| 3 | Entiendase por estado fisico a las características que presenta el residuo. Ej: sólido, semisólido y/o líquido |
| 4 | Entiendase como peligroso a los residuos que contienen sustancias químicas que pueden ser peligrosas o nocivas para la salud. Ej: inflamables, corrosivas, entre otras |
| 5 | Proceso en el establecimiento que genera el residuo identificado. |
| 6 | Entiendase como manejo en origen a disponer en diferentes contenedores los distintos residuos |
| 7 | Entiendase como destino final, a los establecimientos en el cual son llevados los residuos para su valorización, disposición y/o tratamiento |
| 8 | Refiera solo a las cooperativas inscriptas como prestadoras de servicios esenciales para la comunidad |
| 9 | Refiera a cualquier otra empresa de transporte para el traslado de los residuos. |

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:18:45hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:22hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:46hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:39hs

ANEXO III - Contenido del Plan de Manejo Responsable de Residuos

El Plan a presentar debe incluir la siguiente información:

1. Datos del generador:

- Denominación o razón social del Generador Especial.
- CUIT.
- Domicilio comercial y/o legal.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Designación de Referente/Encargado Ambiental del establecimiento (nexo entre la Autoridad de Aplicación y el Generador Especial).
 - Nombre/s y Apellido/s
 - CUIL
 - Función/rol/puesto
 - Teléfono:
 - correo electrónico:

2. Datos particulares del generador:

- Superficie:.....m² cubiertos.....m² descubiertos.
- Indicador Generación residuos.....Kg/mes.
- Indicador generación Materiales Reciclables:.....Kg/mes.
- Constancia de adhesión al servicio de recolección puerta a puerta con cooperativa habilitada para el retiro de materiales secos reciclables.
- Acreditación de la contratación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos no reciclables generados para ambas fracciones.

3. Acciones a desarrollar:

- Acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos, tanto para empleados como para la comunidad en general (descripción).
- Acciones y actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos (descripción).
- Registro de operaciones en el que se vuelquen mensualmente las acciones realizadas en el marco de la gestión integral de sus residuos
- Envío de la totalidad de la fracción seca reciclable a un destino sustentable habilitados por la Autoridad de Aplicación.

4. Objetivos de recuperación:

- Para el periodo de aplicación de este Plan, se propone alcanzar un indicador de recuperación de: % // Kg/año.

5. Disposición inicial y acopio transitorio:

Descripción y croquis que indique la ubicación de recipientes contenedores destinada a depósito transitorio de residuos de fracción recicitable (secos) como húmeros. Los contenedores deberán tener tratamiento ignífugo y estar debidamente identificados con la leyenda “Residuos Reciclables” en el caso de la fracción reciclable.

6. Recolección/ transporte y tratamiento y/o disposición final:

6.1 Fracción Reciclable

Destino Sustentable:

Kg/mes:.....

6.2 Fracción Húmeda

Empresa recolección, transporte y disposición final:.....

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:19:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:46:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:41hs

ANEXO IV - Registro de Prestadoras de Servicios Esenciales

 LANÚS  NOS UNE	MUNICIPALIDAD DE LANUS Direccion de Ambiente y Desarrollo Sustentable			
DECRETO N.º - INSCRIPCIÓN PRESTADORAS DE SERVICIOS ESENCIALES				
1. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS				
NOMBRE:				
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR DE LA ACTIVIDAD:				
CUIT:				
DIRECCIÓN	Calle:	Nro:		
e-MAIL:	TELÉFONO:			
DOMICILIO LEGAL	Calle:	Nro:		
LOCALIDAD:	CP:			
PROVINCIA:				
PREDIO	ALQUILADO	COMODATO	OTRO (detallar)	
DIRECCION DE PREDIO:				
HABILITACIÓN MUNICIPAL:				
2. NÚMERO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS ESENCIALES				
PROPIOS:				
TERCIOS:	EMPRESA:			
Vehículo	Modelo	Patente	Nº de poliza	Vencimiento
3. DATOS DE HABILITACIONES E INSCRIPCIONES				
HABILITACIÓN PARA TRANSPORTAR CARGA: (SI/NO)				
LOS CHOFERES CUENTAN CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE: (SI/NO)		DATOS PERSONALES		
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
AGREGAR N.º Y VENCIMIENTO:				
<i>A través de la presente, me comprometo a dar aviso ante una posible situación de contingencia en mis vehículos, por el traslado y manipulación de los residuos asimilables a urbanos, a las oficina de Direccion de Ambiente y Desarrollo sustentable, sito en Av. Hipolito Yrigoyen 3863 Teléfono: 4357-5100 Int. 7325/7308</i>				
Declaro bajo juramento que la información precedente es real y se ajusta al la verdad				
ACLARACIÓN:	FIRMA:.....			
DNI. (tipo y número):				
FECHA DE RECEPCIÓN:				
RECIBIDO POR:				
FECHA DE INSCRIPCIÓN				
NUMERO DE INSCRIPCIÓN				
(*) NOTA: la renovación de la presente inscripción debe realizarse de manera anual				

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:22:11hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:14:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:43hs



ANEXO V - Registro de Transportistas para el retiro, transporte y disposición final o tratamiento de la fracción húmeda y/o líquida

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:22:46hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:01hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:16hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:45hs

ANEXO VI - Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables

(RUR)

Datos personales :			
Apellido/s		Nombre/s	
Documento			
Type:	Numero:	Exhibe:	
Estado Civil:		Genero:	Nacionalidad
Fecha de Nacimiento		Domicilio:	
Numero:	Barrio:	Localidad	
Partido:		Teléfono de Contacto:	
Hijos/as			
Apellido/s		Nombre/s	
Nivel de instrucción			
S/instrucción	Primario Incompleto	Primario Completo	Secundario Incompleto
Secundario Completo	Terc/Univ. Incompleto	Terc/Univ. Completo	
Jornada de trabajo/días en que recupera material habitualmente			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Viernes	Sábado	Domingo	Solo a veces y cualquier día
¿Pertenece a alguna cooperativa de recuperación/revalorización de materiales ?			
Si	¿Cual ?	No	
Método/ Forma de Recolección (Ord. 13244/21):			
A pie/manual	Motocarro	Carro c/animal	Camioneta
Lugar/ Lugares donde clasifica			
Hogar	Vía pública	Pie de Camión	Depósito
Cooperativa	Otro:		
Lugar de venta			
Vende en un galpón cerca de su hogar. ¿Dónde?	Vende por cooperativa. ¿Donde?	Vende a un camión comprador en la calle	Trabaja para un galponero y el galpón después vende. Donde?
Otro: (especificar) :			

Estaba informado del Empadronamiento

SI NO

.....
Por parte SEYSP

.....
Recuperador Urbano

Aclaración

Aclaración



Fecha..... Apellido/s y Nombre/s.....

Documento: Tipo..... N°Exhibe: SI/NO Foto N°:

Lugar de empadronamiento:.....

Descripción:

.....
.....
.....

Firma y Aclaración

Por parte SEYSP

Nº de Planilla:	Fecha:	Hora:	Lugar:
Nombre/s Apellido/s empadronador:			Firma:
Nombre/s Apellido/s quien toma foto			Firma:

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
----	----	----	----	----	----	----

Ruta de Recolección 1			
Turno	M	T	N
Calle	Desde	Hasta	



LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
----	----	----	----	----	----	----

Ruta de Recolección 2			
Turno	M	T	N
Calle	Desde	Hasta	

LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
----	----	----	----	----	----	----

Ruta de Recolección 3			
Turno	M	T	N
Calle	Desde	Hasta	

Apellido/s y Nombre/s del recuperador.....Firma.....

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:23:22hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:11hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:25hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:47hs



**Municipalidad de Lanús
Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Fecha		Orden N°	
Domicilio de carga			
Hora de llegada:		Hora de salida:	
RECUPERADOR REFERENTE			
Descripción de residuo y peso total			
Identificación			
Dominio del Vehículo			
Apellido y Nombre del Chofer			
Firma del chofer:		Firma y Sello Generador	
GENERADOR ESPECIAL			
Cuenta con balanza propia SI/NO			
Descripción de residuos y peso			
Razón Social			
Apellido y Nombre del Responsable			
DNI Responsable			
Firma del responsable:		Firma, Sello y Fecha Planta Receptora	
(*) Nota: Original <input type="radio"/>		Duplicado <input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/>	
		Triplicado <input checked="" type="radio"/> <input checked="" type="radio"/> <input type="radio"/>	

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:24:54hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:29hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:43hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:49hs



ANEXO VIII- Planilla Control de Pesaje Mensual

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 09/08/2022 13:25:43hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 09/08/2022 17:15:40hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 16/08/2022 12:47:54hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 17/08/2022 12:44:52hs